

884/17



t
Año de 1773.

Orden del C^{mo} Señor D. Juan.
Ventura Figueroa, para que esta
R.^l Audiencia, despache con to-
da la brevedad posible el Pleito de D.
Antonio Milon theniente agre-
gado a esta Plaza.

Des^{de} la
Real Caxa

R.^l Atte.^{do}

Señal^o
Señalⁿ

Copia.

D. Antonio Milon, Theriente apoyado al
Estado mayor de la Plaza de Sanagora, puesto
A. L. R. P. de C. M. con el debido respeto expo-
ne: que a principios de Junio de 1777. contra-
jo Matrimonio con D. Maria Moliner, y
Escarro, natural de la Villa de Castas, Partido
de Trusca, para cuyo efecto obtuvo la corres-
pondiente licencia de C. M. Fue D. Maria
Escarro, y D. Antonio Moliner, Madre, y
Hermano de la referida D. Maria, manda-
ron a esta la Dote de veinte y tres mil rs.
en cargados sobre una posesion llamada
Tornias en el termino de dicha Villa ante
los vueltos que de ambas partes concurre-
ron al ajuste del Casamiento: Fue posterior-
mente al tiempo de extender la Escritura
otorgada por dichos legitimos mandantes con
fidencial, y clandestinamente pusieron otra
posesion llamada Penarascar, y no la tra-
cada de Tornias, la que era valuada en
la cantidad de la Dote mandada, y la otra
en treinta y cinco libras Tagueas tan
volamente: Fue con esta inopinada nove-
dad deuido luego el Expte. a un Capitan Gen.

el qual por un Decreto del 12. de Agosto de 1777
mando al Cavallero Corregidor de la men-
cionada Ciudad de Huesca providenciase
jur.^a al exponente; y habiendole admitido
la Jur.^a en un Tribunal no looó senten-
cia favorable por que un Abogado, y Prot.^{to}
no le defendieron como debian en cumplim.^{to}
de su oficio, ya desandó pasar el Termino de
prueba por su parte, ya omitiendo tambien
la necesidad para hacer ver en el Trib.
la Excepción falsa que clandestinamente
hizo la parte contraria; y ya por otras
razones que omito, por cuyo motivo vele
admitió al Exponente la apelación por
esta Real Audiencia en el 10. de 1778.
Desde cuyo tiempo pasan los Años en el
Prelator D.ⁿ Ramon Muro.

Y por quanto
haze dos años esta vieniendo el Pleito ve-
ni reducido a un Estado miserable sin
tener medios para la prosecucion de el,
pues sobre no alcanzaron un sueldo may q.
para un precio limitado Alimento,
se le ha cargado el de su mujer tambien.
Lo qual habiendolo hecho presente al

Regente, y Decano de la Sala primera.
como tambien que su jur.^a dependia de la
prueba reverviva que tenia que hazer
por su parte por el unico medio de los
Jurigos que concurrieron al afarte de su
Casamiento, cuya vida no podia averiguar-
se, como ni tampoco la permanencia del
Exponente estando como esta en actual vejez
vicio, en cuyo caso quedaria indefenso, y
sin esperanza del vocorio q. puede pres-
tarle la Dote de su mujer p.^a su decencia:
sin embargo no han tenido efecto las re-
petidas instancias, y suplicas, para que
los J.^{es} de dha Sala primera se vivieran
dar el correspondiente curso al pleito, y
despacharlo con la mayor prontitud por
ver alimentos que no permiten dilaci-
on.

Por tanto puestas estas mismas razones
en la alta Consideracion de V. M. su-
plica verdaderamente el Exponente, se
digne mandar a esta Real Audiencia
de Zaragoza despache con la brevedad
posible el expresado Pleito, mayormente
viendo como es de los mas atrasados
y detenidos. Y oro v.^{or} conveve la import.^{te}

vista de V. M. para bien de la Monarquía
Madrid y Mayo 10. de 1772 = En
el Poder = Joseph de Madrid.

Don Antonio Milon. Thesiente Agrega-
do al estado mayor. de la Plaza, ha diri-
gido al Rey el Memorial de que es copia
la adjunta. que remito a V. M. para que
disponga que por esa R. Audiencia
se despache con toda la brevedad posible
el pleito que refiere.

Dias 17. a V. S. m. S. a P. M. d.
23. de Junio de 1772.

Don Manuel de
Sagunza

Don N. Balchazar de Aperregui.

Zaragoza.

Mr. Antonio Velez, Presidente de la
Comision de la Ley de la Municipalidad de
San Juan, P.R., me ha escrito
diciendome que desea que se le
proporcione un informe sobre la
situacion de la Comision de la Ley de la
Municipalidad de San Juan, P.R., en
relacion a la Ley de la Municipalidad de
San Juan, P.R., de 1901.

En respuesta a su carta del 10 de
enero de 1902, le informo que la
Comision de la Ley de la Municipalidad de
San Juan, P.R., ha estado trabajando
en la redaccion de un informe sobre la
situacion de la Comision de la Ley de la
Municipalidad de San Juan, P.R., en
relacion a la Ley de la Municipalidad de
San Juan, P.R., de 1901.

El informe que se le menciona
se encuentra en el expediente de la
Comision de la Ley de la Municipalidad de
San Juan, P.R., y se le remitira en
breve.

Atte. J. B. Velez

Mr. Antonio Velez, Presidente de la
Comision de la Ley de la Municipalidad de
San Juan, P.R., me ha escrito
diciendome que desea que se le
proporcione un informe sobre la
situacion de la Comision de la Ley de la
Municipalidad de San Juan, P.R., en
relacion a la Ley de la Municipalidad de
San Juan, P.R., de 1901.

En respuesta a su carta del 10 de
enero de 1902, le informo que la
Comision de la Ley de la Municipalidad de
San Juan, P.R., ha estado trabajando
en la redaccion de un informe sobre la
situacion de la Comision de la Ley de la
Municipalidad de San Juan, P.R., en
relacion a la Ley de la Municipalidad de
San Juan, P.R., de 1901.

Atte. J. B. Velez

Exmo. S.^o

Muy S.^o mio: Con fecha a 23 de los cor.^{tes}
he recibido la orden q^{ue} se me co-
municarme con la copia, y le acom-
pañó al mem.^{to} de a. d. de S.^o M.^o de
Milon, then^{te} agregado al estado
maior a esta Cud. para q^{ue} este Tru.^{to}
disponga de despache con toda breved.
ponble el pleyto q^{ue} se pida aloment.
~~Lo q^{ue} hace presente q^{ue} el pleyto q^{ue} se
está cumpliendo a la orden la hace
cre. judicial
p^{er}te inmediata^{te} a esta Cud. con
se me mande~~

Di. J. C. de 2. m.^o 2.
Con dres. Larag. Junio 26. de 1773

Exmo. S.^o de Man. S.^o de Siquera.

10

Para despachos de oficio quatro mrs.
 Sello Quarto. AÑO DE
 MIL SETECIENTOS Y SE-
 TENTA Y NUEVE.



Auto
 de
 Regente
 de
 la
 Audiencia
 de
 Zaragoza
 de
 17 de
 Mayo
 de
 1799

Zaragoza Junio 5^{to} y ocho de 1799 Añ. 9^{to}

Obedecer la orden del Excmo. Sr.
 Gobernador del Consejo a veinte y
 tres de los corrientes. Y en quan-
 to á su cumplimiento se pare
 copia a ella y el memorial q.
 le acompaña a Dn Antonio Ju-
 lion Temente agregado á esta
 plaza, al Pleyto que cita, y pende
 en sala de Justicia a esta Aud.
 donde se de cuenta.

[Signature]

Nota En treinta & cinco de Entrego Copia &
todo al Prelator D.ⁿ Ramon Muro para
que & Cuenta á los S.^s de la Sala por
sonde pense el Expediente que la mis-
ma Orden cita.